

Bogotá, D.C.

583

Señor

**ANONIMO**

Publicación Página WEB

**Ciudad**

ASUNTO: Respuesta Rad 20204601830592

En atención a su comunicación del asunto donde manifiesta, "*Mi profundo inconformismo con la situación que se esta presentando en el barrio Kennedy Central específicamente sobre la carrera 78 K en el costado oriental sobre todo el andén...*" de conformidad con su solicitud y basándose en lo dispuesto en el artículo 63 de la C.P. Reglamentado por la Ley 1675 de 2013 el cual dispone que "Los bienes de uso público y demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables". En concordancia con lo dicho y según lo plasmado en el artículo 82 de la C.P. "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular".

Es pertinente informarle de manera específica en Bogotá, existe una normativa especial para el manejo del espacio público ocupado por parte de vendedores informales. Tal Normativa corresponde al decreto Distrital 098 de 2004, en desarrollo de la Sentencia T -772 de 2003 de la Honorable Corte Constitucional, a través de la cual le señalo a la Administración Distrital la forma en la cual se debe adelantar las diligencias de preservación y restitución del espacio público en atención a la crisis social y económica actual, atendiendo los derechos fundamentales al debido proceso administrativo y trato digno al ser humano en desarrollo de los principios del Estado Social de Derecho.

En ese orden de ideas la Alcaldía Local ha realizado Inspección y Vigilancia a los vendedores informales, en el tema de bioseguridad, distanciamiento social. El IPES ha caracterizado a los vendedores informales en el sector a que hace referencia. De manera continua se ha realizado recorridos sensibilizándolos sobre el uso de espacio público dejar libre el espacio de las intersecciones y paso peatonales, como también no amarrar los plásticos a las fachadas de las casas ni al mobiliario de la ciudad, a los dueños de los establecimientos de comercio, se les ha informado que no pueden extender sus negocios al andén para evitar comparendos.

Agradecemos poner en conocimiento estas circunstancias, pues ello nos brinda mayores elementos que nos permitan canalizar los recursos humanos con que cuenta esta Alcaldía para intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales son abiertamente dinámicas y complejas, por lo que requieren el actuar mancomunado de las autoridades públicas con el compromiso de la comunidad.

Cordialmente,

  
**YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ**

Alcaldesa Local de Kennedy

[Alcade.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcade.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Ancizar Montaña C. / Apoyo Espacio Público A.L.K.A

Revisó: Jose Filiberto Ardila / Equipo Espacio Público A.L.K. #5

Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli / Coord. Área Gestión Políciva Jurídica A.L.K. #16

Handwritten signature or scribble in blue ink, possibly reading "L. J. ...".